Presidente:	Secretario:
Manuel Javier Vallina-Victorero Vázquez Fecha: 26 mayo 2022	Pablo Isidro Marrón Fecha: 26 mayo 2022

Modificaciones respecto a la edición anterior	
Apartado	**Cambio**
Descripción	Se añade reuniones presenciales o a distancia y los medios utilizados
Composición	Se sustituye vocal a turno rotatorio por vocal experto

TRAZABILIDAD DE REVISIONES

Revisión	Fecha	Descripción de modificaciones
1	29/06/2018	Edición inicial
2	26/05/2022	Revisión a los 4 años

OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la creación de una Comisión Permanente y el establecimiento de sus funciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN
Este procedimiento se aplica a los miembros participantes de la Comisión Permanente.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Con la finalidad de dar respuestas ágiles a los tiempos establecidos en la normativa vigente se crea una Comisión Permanente con las siguientes funciones:
- Evaluar respuestas o aclaraciones menores que no necesitan la aprobación del Comité en su reunión ordinaria.
- Decidir la resolución de alegaciones o enmiendas a protocolos previamente evaluados.
- Establecer acciones de trámite administrativo que no requieren el aprobado del Comité en su reunión plenaria.

Las reuniones podrán celebrarse con asistencia presencial o por vía telemática.

1. Sistemas y medios empleados para la asistencia no presencial
Para la asistencia no presencial se habilitará un sistema de videoconferencia que mejore las comunicaciones actuales con los medios tecnológicos disponibles en la Secretaría Técnica.

COMPOSICIÓN DE LA COMISION PERMANTE
La Comisión Permanente estará compuesta por el/la Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Secretario/a suplente y un vocal experto, se encargará de realizar las gestiones más apremiantes que no puedan esperar a la reunión mensual del Comité.

Todas las reuniones de la Comisión Permanente quedarán documentadas en el acta correspondiente, debiendo figurar su composición así como las decisiones adoptadas.

Los acuerdos y/o resoluciones de la Comisión Permanente se informarán en la reunión ordinaria mensual del Comité.

CONVOCATORIA DE LA COMISION PERMANENTE
La Comisión Permanente será convocada por el Secretario/a o el Presidente/a con al menos 24 horas de antelación, vía telefónica o email.

RESPONSABILIDADES DE APLICACIÓN DEL PNT
La responsabilidad de aplicación de este PNT recae sobre todos los/las componentes de la Comisión Permanente.

Corresponde al Presidente/a y/o Vicepresidente/a:
- Velar que se cumple lo establecido en los PNT.

Corresponde al Secretario/a y/o Secretario/a suplente:

- Actuar acorde a lo establecido en los PNT.